

Boletín Oficial N° 4594

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



Publicación Oficial

Corrientes, 15 de Abril de 2026



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Autoridades

Intendente

Claudio Polich

Viceintendente

Ariel Báez

Secretaría General

Dra. María Florencia Ojeda

Secretario de Hacienda

C. P. Jorge Carlos Suaid

Secretario de Política Institucional

Lic. Héctor Torres

Secretario de Servicios Públicos

Dr. Ignacio Maldonado Yonna

Secretario de Desarrollo Humano

Dr. Lucas Carballo

**Secretario de Movilidad Urbana y Seguridad
Ciudadana**

Dr. Yamandú Barrios

Secretario de Obras Publicas

Ing. Juan Sebastián Gómez de la Fuente

Secretario de Turismo y Deportes

Dr. José Fernando Sand

Secretaria de Cultura y Educación

Dra. Keren Anderson

Secretario de Salud

C.P. Rafael Edwin Corona

INDICE 4594

ORDENANZA

N° 7715: ESTABLECE Uso de Suelo por Vía de Excepción.

Res. N° 619/26: Promulga la Ordenanza N° 7715.

DISPOSICIÓN SECRETARIA DE SALUD

N° 56/26: Aprobar la Compra Directa a favor de la firma RODRÍGUEZ DARA EDEL.

RESOLUCIONES ABREVIADAS

N° 599/26: Aprobar la Contratación Directa a favor de los Profesionales de la Salud establecidos en Anexo I.

N° 600/26: Aprobar la Contratación Directa a favor de los Profesionales de la Salud establecidos en Anexo I.

N° 601/26: Aprobar la Contratación Directa a favor de los Profesionales de la Salud establecidos en Anexo I.

N° 602/26: Aprobar la Contratación Directa a favor de los Profesionales de la Salud establecidos en Anexo I.

DISPOSICIÓN ABREVIADA

SECRETARÍA DE MOVILIDAD URBANA y SEGURIDAD CIUDADANA

N° 089/26: Aprobar el Concurso de Precios para la compra a favor de la firma COTEX SRL.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

Corrientes,

ORDENANZA N°:

7715

26 MAR 2026

VISTO

- El Expediente N° 02- J- 2026;
- La Ordenanza N° 7.404;
- El Código de Planeamiento Urbano de la Ciudad de Corrientes;
- Artículo 39 de la Carta Orgánica Municipal (COM), Y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1, obra nota del Sr. José Luis Álvarez, apoderado de la firma JEMAN S.R.L, solicitando el Uso de Suelo conforme por Vía de Excepción para la Actividad de Elaboración de Panificados, en el inmueble sito en Av. Maipú 4.970, barrio Santa Catalina.

Que, a fs. 2, obra Plano de Obra de Habilitación Comercial.

Que, a fs. 3 se agrega copia del Poder General otorgado a favor de José Luis Álvarez.

Que, a fs. 7 obra copia de la Escritura de Constitución de la Sociedad de Responsabilidad Limitada(SRL) JEMAN.

Que, a fs. 18 se acompaña copia de la modificación del Contrato Social.

Que, a fs. 22 obra copia de testimonio de protocolización de Acta de Reunión de los socios de JEMAN S.R.L.

Que, a fs. 25, se acompaña pedido de pre-Factibilidad de Uso de Suelo, gestionado a través de la página web de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes (MCC), con resultado: "no permitido".

Que, a fs. 26, se agrega copia del testimonio de cesión de cuotas de JEMAN S.R.L.

Que, a fs. 37, obra intervención de la Subsecretaría de Planificación Urbana de la MCC, la cual informa que el predio objeto de esta cuestión se encuentra ubicado dentro del Distrito Administrativo del Plan Especial, 1° etapa de Urbanización



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

..2//

Corrientes,

ORDENANZA N°:

7715

26 MAR 2026

de Predios de Santa Catalina, zona AM2 (área mixta 2) y que, conforme lo determina la Ordenanza N° 7.404, no está admitido ningún tipo de industria en ese lugar.

Que, atento al crecimiento urbanístico alrededor de la Av. Maipú, en la zona denominada como B° Santa Catalina, resulta menester analizar la viabilidad de este pedido, teniendo en cuenta que en la zona especificada ya se encuentran funcionando comercios de diferentes rubros.

Que, por lo tanto, se entiende que no se alteraría la fisonomía del barrio ni su infraestructura.

Que, en materia ambiental, tampoco se vería afectada la zona, quedando al arbitrio del área competente de la MCC, establecer medidas que permitan asegurar la higiene y salubridad de la zona, a fin de garantizar la inocuidad ambiental en el entorno urbano

Que, en virtud de ello el Honorable Concejo Deliberante (HCD), estima conveniente dictar la presente norma, estableciendo la excepción al inmueble identificado con el Adrema A11395461, a los parámetros establecidos en la Ordenanza N° 7.404 y el Código de Planeamiento Urbano (CPU).

Que, en virtud del Artículo 29, inc. 57) de la Carta Orgánica de la Ciudad de Corrientes, es facultad del HCD “Dictar las Ordenanzas y Reglamentos que sean convenientes para poner en ejercicio los objetivos y fines declarados en la Constitución de la Provincia y en la presente Carta Orgánica y todos aquellos que no le estén prohibidos o correspondan a la competencia de Órganos Nacionales, Provinciales o de otros Municipales”.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD E CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA
“Uso de Suelo por Vía de Excepción”**



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

..3//

Corrientes,

ORDENANZA N° 7715

26 MAR 2026

ARTÍCULO 1°: ESTABLECE al inmueble identificado con el Adrema A11395461 la excepción a la Ordenanza N° 7.404, modificatoria del Código de Planeamiento Urbano, en la Sección "Planes de Sector" del Título 10 del Código de Planeamiento Urbano- "Plan de Sector 1 - Distrito Administrativo" que corresponde a la Unidad de Gestión N° 1 del "Plan Especial 1º Etapa de Urbanización predios Sta. Catalina".

ARTÍCULO 2°: OTORGA por Vía de Excepción el Uso de Suelo conforme para la Actividad Industrial - elaboración de Productos de Panadería, al inmueble identificado con el Adrema A11395461, ubicado en Av. Maipú 4.970 en el B° Santa Catalina.

ARTÍCULO 3°: LA presente Ordenanza será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 4°: REMITE la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

ARTÍCULO 5°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MILVEINTISEIS.


Dra. Serra Shirle Silvana
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante




Esc. MARCOS AMARILLA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 7715 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 26/03/2026.
Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 619 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 07/04/2026
POR LO TANTO: CUMPLASE.




MARIA SUYAI RAMIREZ
Directora General de Despacho
SECRETARIA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE CORRIENTES



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"**

Resolución N° 619

Corrientes,

07 ABR 2026

VISTO:

El Expediente N° 02-J-2026, y la Ordenanza N° 7.715 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 26 de marzo de 2026.

CONSIDERANDO:

Que, la citada Ordenanza establece la excepción a la Ordenanza 7.404, modificatoria del Código de Planeamiento Urbano - "Plan de Sector" del Título 10 "Plan Sector 1 - Distrito Administrativo" que corresponde a la Unidad de Gestión N°1 del "Plan Especial 1ª Etapa de Urbanización predios Sta. Catalina" respecto del Adrema A11395461.

Así también la Ordenanza prevé el otorgamiento del uso de suelo por vía de excepción para la actividad industrial (elaboración de productos de panadería, al inmueble identificado con Adrema A11395461, ubicado en Av. Maipú al 4.970 en el Barrio Santa Catalina.

Que, conforme a los artículos 35, 40 y 46 inc. 2 y 9 de la Carta Orgánica Municipal, este Departamento Ejecutivo obra en virtud de las atribuciones conferidas promulgando la Ordenanza N° 7.710.

POR ELLO;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

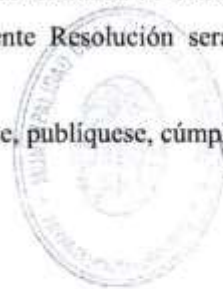
RESUELVE:

Artículo 1º: Promulgar, la Ordenanza N° 7.715 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 26 de marzo de 2026.

Artículo 2º: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria General.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.


María Gabriela Ojeda
Secretaria General
Municipalidad de Corrientes




CLAUDIO POLICH
INTENDENTE
Municipalidad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SECRETARIA DE SALUD

Disposición N°: **56**

Corrientes,
07 ABR 2026

VISTO:

El Expediente Administrativo N° **384-D-2026** Caratulado: "Dirección General de Atención Primaria de la Salud". Sita compra de (6) seis nebulizadores ultrasónicos.

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 Dirección General de Atención Primaria de la Salud solicita la compra de 6(seis) nebulizadores ultrasónicos marca Aspen,6(seis) tensiómetros digital automático para abastecer los servicios de pediatría en la SAPS y luego las 37 Salas de Atención Primaria de la Salud, a fin de garantizar su funcionamiento.

Que, a fojas 02 elevación Secretaria de Salud de lo solicitado a fs 01.Computarse Programa SUMAR.

Que, a fojas 03 obra intervención de la Secretaría de Hacienda a la Dcción Gral de Evaluación y Seguimiento para verificar admisibilidad. A la Dirección General de Contrataciones a que realice el trámite que corresponda, a la Dirección General de Presupuesto para conocimiento e intervención correspondiente y a la Dirección General de Contaduría para que a través del área que corresponda realice la afectación preventiva del gasto, previa verificación del cumplimiento de los recaudos técnicos y administrativos, a Secretaría de Origen para que efectué el dictado de la norma legal correspondiente.

Que,a fojas 04.Presupuesto.

Que, a fojas 05 interviene la Dirección General de Contrataciones, A Dir Gral Presupuesto para que informe si existe partida disponible. A Dir Gral Contaduría p/Gestión Operativa informa que la firma "RODRIGUEZ DARA EDEL" CUIT 27-36190800-2 es la única oferente y es posible una Contratación Directa. A Sec Origen dictado Norma Legal.


Que, a fojas 06 interviene Dirección General de Presupuesto. Imputación Presupuestaria.

Que, a fojas 07 Dir. Gral de Contaduría adjuntando afectación del gasto NUP: 1243/2026. Remite a Secretaria de salud para dictado de norma legal correspondiente.

Que, a fojas 09 y vuelta obra Proyecto de Disposición efectuado por la Secretaría de Salud.

Que, a fojas 10 y vuelta se adjunta Dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Salud.

Que, en uso de sus propias facultades el Señor Secretario de Salud, procede a emitir el correspondiente acto administrativo, conforme lo previsto por el art. 52 de la Carta Orgánica Municipal.


C.P. RAFAEL EDWIN CORONA
SECRETARIO DE SALUD
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SECRETARIA DE SALUD

Disposición N°: **56**

Corrientes,
07 ABR 2026

POR ELLO,
EL SEÑOR SECRETARIO DE SALUD

DISPONE:

Artículo 1: Aprobar el trámite para la compra en forma directa de 6(seis) nebulizadores ultrasónico NB-15 U ASPEN para abastecer los servicios de pediatría en la SAPS y luego las 37 Salas de Atención Primaria de la Salud, a fin de garantizar su funcionamiento.


Artículo 2: Adjudicar en forma Directa a favor de la firma: "RODRIGUEZ DARA EDEL" CUIT 27-36190800-2 de acuerdo a las características, ofertas convenientes y lo manifestado en el considerando.

Artículo 3: Encuadrar la presente erogación en las previsiones de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial N° 5571 - Art. 109º; Inc. 3 apartado b), del Decreto Provincial Reglamentario N° 3056/04, modificado por Decreto 406/05 "Sistema de Contrataciones del Estado Provincial" y Resoluciones N° 212/19 y sus modificatorias Resoluciones N° 367/19 y N° 200/26 y lo establecido en el Art. 46, Inc. 22 y 33 de la Carta Orgánica Municipal.

Artículo 4: Emitase por la Unidad Administrativa Ejecutora (Dirección Coordinación Programa SUMAR), la Orden de Pago y dispóngase el pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la firma: "RODRIGUEZ DARA EDEL" CUIT 27-36190800-2 por la suma total de \$605.688,00(PESOS SEISCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 00/100)por lo precedentemente expresado.

Artículo 5 Autorizar a la Dirección General de Contaduría a efectuar la imputación al Programa SUMAR.

Artículo 6: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.


C.P. RAFAEL EDWIN CORONA
SECRETARIO DE SALUD
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.